 <p>HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E. SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</p>	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO0311GJ004
	PROCESO DE APOYO	Versión: 2
	GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 07-2025
		Página: Página 1 de 12
		DOCUMENTO CONTROLADO

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: OFICINA DE GESTIÓN ÁREA DE LA SALUD

FECHA: 26 DE ENERO DE 2026

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En desarrollo de dicho mandato constitucional, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 5185 del 04 de diciembre de 2013, "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual", norma que en su artículo 9º contempla la fase de planeación como etapa esencial del proceso contractual, a través de la elaboración de los estudios y documentos previos, los cuales constituyen el soporte técnico, jurídico y financiero de toda contratación.

En concordancia con lo anterior, el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., mediante Acuerdo No. 014 del 06 de noviembre de 2024, adoptó su Estatuto de Contratación, encontrándose debidamente facultado para contratar con fundamento en lo dispuesto en el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, el cual establece que las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual, se regirán por el derecho privado, pudiendo hacer uso de manera discrecional de las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, facultad ratificada por el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011.




El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. fue transformado en Empresa Social del Estado mediante Acuerdo No. 041 del 10 de diciembre de 1996, configurándose como una entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Alcaldía Municipal de Aguazul. La entidad se encuentra sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones introducidas por las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Está ubicada en la zona centro del departamento de Casanare y hace parte de la red de servicios de salud definida por la Secretaría de Salud Departamental, con habilitación del Ministerio de Salud y Protección Social, clasificada como institución de Nivel I, prestando servicios de salud de baja y mediana complejidad, promoción y prevención, así como servicios del Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Pública contratados con las entidades territoriales.


Adicionalmente, cuenta con una sede en el corregimiento de Cupiagua, donde se ofertan servicios básicos de baja complejidad.

El Plan de Gestión denominado "**Salud con Excelencia y Humanización**", correspondiente al periodo 2024–2028, fue presentado a la Junta Directiva y aprobado mediante Acuerdo No. 005 del 01 de abril de 2024, en cumplimiento de las directrices establecidas en la normatividad vigente. Dicho plan estructura su gestión a partir de tres áreas estratégicas:

- a) Dirección y Gerencia,
- b) Gestión Financiera y Administrativa, y
- c) Gestión Clínica o Asistencial.

Este Plan de Gestión constituye un instrumento de planeación institucional mediante el cual la gerencia orienta sus acciones hacia el cumplimiento de objetivos y metas, con el propósito de garantizar el crecimiento y desarrollo sostenible de la entidad, el cumplimiento de su misión institucional y la aplicación de las políticas, principios y directrices del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud – SOGCS, asegurando la accesibilidad, continuidad, oportunidad, pertinencia y seguridad en la prestación de los servicios de salud.

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 316 0257983	NIT – 844.001.355-6 juridica@hospitaldeaguazul.gov.co www.hospitaldeaguazul.gov.co		
---	---	---	---	---

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO0311GJ004
	PROCESO DE APOYO	Versión: 2
	GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 07-2025
		Página: Página 2 de 12 DOCUMENTO CONTROLADO

El presente proceso de contratación se enmarca dentro del componente de Gestión Clínica o Asistencial, el cual, de conformidad con el Plan de Gestión del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., contempla, entre otros, los siguientes objetivos estratégicos:

- Fortalecer la integralidad y efectividad en la prestación de los servicios de salud mediante la articulación de redes integradas de atención que incrementen los niveles de satisfacción y experiencia del usuario y su familia.
- Fortalecer los programas de capacitación del cliente interno para la identificación y prevención de eventos adversos.
- Optimizar el desempeño de la gestión clínica en respuesta a las necesidades de la población, con énfasis en grupos vulnerables.
- Articular los procesos misionales y administrativos a través de auditorías concurrentes que permitan identificar, gestionar y minimizar riesgos.
- Fortalecer la adherencia a guías, protocolos y procedimientos clínicos y administrativos que garanticen prácticas seguras.
- Promover el mejoramiento continuo y una cultura institucional de calidad, aplicando los atributos del Sistema de Gestión Integral.
- Alcanzar niveles de excelencia en los procesos organizacionales que impacten positivamente la gestión clínica y administrativa.




La Resolución No. 3100 del 25 de noviembre de 2019, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, define el servicio de Consulta Externa como aquel en el cual se brinda orientación, diagnóstico, tratamiento o paliación, el cual podrá tener carácter prioritario de acuerdo con el criterio médico y en el marco de su autonomía profesional. Así mismo, el estándar de talento humano establece que el personal que interviene en la atención en salud debe contar con los títulos, autorizaciones y registros exigidos, incluyendo la inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud – ReTHUS, correspondiendo al prestador determinar la cantidad y perfil del talento humano requerido para cada servicio ofertado.


En este contexto, el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. cuenta dentro de su capacidad instalada con servicios de consulta externa especializada en Pediatría, Ginecología, Seguridad y Salud en el Trabajo, Medicina Familiar y Otorrinolaringología. En coherencia con su mapa de procesos misionales, la entidad ofrece servicios de consulta externa en medicina general, atención hospitalaria y ambulatoria de baja complejidad, así como consulta externa especializada, lo cual, para la presente necesidad, se traduce en la prestación del servicio de Medicina Laboral y del Trabajo.

La Medicina del Trabajo es una especialidad médica orientada al estudio, prevención y control de las enfermedades y accidentes derivados de la actividad laboral, cuyo objetivo principal es la vigilancia de la salud de los trabajadores, promoviendo su bienestar físico, mental y social, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Organización Mundial de la Salud – OMS.

La ampliación del portafolio de servicios del Hospital ha permitido la oferta de exámenes de salud ocupacional, con el propósito de canalizar recursos provenientes del sector privado, considerando la presencia de sectores como el petrolero, entidades públicas y empresas privadas en el área de influencia, las cuales requieren, como parte de sus procesos de selección de personal, la realización de exámenes médicos de ingreso y egreso. Dichos exámenes constituyen una exigencia legal en materia laboral y deben ser practicados por un médico especialista en Medicina Laboral y del Trabajo, debidamente licenciado para la expedición de certificados de aptitud laboral.

En virtud de lo anterior, se hace necesario disponer de talento humano profesional especializado que permita atender la demanda estimada de aproximadamente quince (15) consultas mensuales en el Servicio de Medicina del Trabajo, servicio que se encuentra incluido dentro del portafolio institucional y ofertado a los diferentes actores del sector salud y del sector privado con los cuales la entidad mantiene relaciones comerciales. Este servicio

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 316 0257983	NIT – 844.001.355-6 juridica@hospitaldeaguazul.gov.co www.hospitaldeaguazul.gov.co	 
---	---	---	---

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO0311GJ004
		Versión: 2
	PROCESO DE APOYO GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 07-2025
		Página: Página 3 de 12 DOCUMENTO CONTROLADO

especializado no solo fortalece los procesos misionales de la institución, sino que contribuye a la captación de recursos propios, favoreciendo la sostenibilidad financiera del Hospital.

Por lo anterior, resulta procedente y oportuno contratar los servicios profesionales de una persona natural que acredite título profesional en Medicina, especialización en Medicina Laboral y del Trabajo, con el fin de satisfacer las necesidades institucionales asociadas a la expedición de conceptos médicos ocupacionales requeridos por las empresas usuarias del servicio, teniendo en cuenta que la planta de personal del Hospital no cuenta actualmente con el perfil requerido, situación certificada por la Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa y Financiera con funciones de Talento Humano.

Finalmente, es pertinente señalar que la prestación del servicio profesional objeto de la contratación tiene carácter temporal y excepcional, configurándose como apoyo a la gestión institucional, sin que ello implique relación de permanencia con la entidad, en tanto las actividades a desarrollar responden a necesidades específicas y transitorias, propias del objeto misional de la E.S.E., contribuyendo al fortalecimiento de los procesos asistenciales del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo, está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., para la vigencia 2026. El cual fue aprobado mediante acta No. 01 del 05 de enero de 2026, del Comité de Compras e incorporado en la Resolución No. 001 del 05 de enero del 2026.

II. OBJETO:


PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS QUE REQUIERAN SERVICIOS DE MEDICINA LABORAL Y DEL TRABAJO, EN FORTALECIMIENTO DEL PROCESO MISIONAL DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.

CÓDIGO UNSPSC

PRODUCTO	NOMBRE
85101700	Personas De Soporte De Prestación De Servicios De Salud

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las que se relacionan más adelante las cuales, se ejecutarán de manera independiente y sin ninguna subordinación:

1. Concertar con la supervisión y/o el coordinador del contrato el plan de trabajo mediante el cual se desarrollarán y cumplirán las actividades objeto del contrato.
2. Elaborar y presentar los informes de condiciones de salud derivados de los acuerdos contractuales suscritos entre el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. y las empresas externas, de conformidad con el número de pacientes atendidos por cada empresa.
3. Garantizar la prestación de servicios de medicina especializada en el ámbito ocupacional, laboral y del trabajo a los usuarios del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. que lo requieran, conforme a las modalidades de atención del servicio debidamente habilitadas en la Resolución 3100 de 2019 o la norma que la modifique o sustituya.
4. Expedir el respectivo certificado médico derivado de la atención brindada en consulta de salud ocupacional.
5. Realizar el diligenciamiento adecuado, completo y oportuno de la documentación requerida para el cobro de los servicios de salud prestados por el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. En caso de presentarse glosas originadas por errores u omisiones en los procesos o procedimientos a cargo del contratista, estas serán descontadas de las actas parciales y/o del acta de terminación del contrato. Para tal efecto, el contratista autoriza expresamente, mediante el presente contrato, la deducción del valor glosado de las sumas que por cualquier concepto el Hospital adeude por la prestación de sus servicios.

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO0311GJ004
	PROCESO DE APOYO	Versión: 2
	GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 07-2025
		Página: Página 4 de 12 DOCUMENTO CONTROLADO

6. Diligenciar de manera correcta, completa, legible y oportuna los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, conforme a la normatividad vigente.
7. Diligenciar la historia clínica completa de cada paciente atendido, de acuerdo con el formato establecido por la institución, cumpliendo los principios y disposiciones de la Resolución 1995 de 1999 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, o las normas que la modifiquen o sustituyan, en lo relacionado con el manejo, custodia y reserva de la historia clínica.
8. Reportar de manera oportuna los eventos adversos y los eventos de interés en salud pública, conforme a los protocolos de vigilancia epidemiológica vigentes expedidos por el Instituto Nacional de Salud.
9. Apoyar las demás actividades que le sean asignadas por la supervisión del contrato, relacionadas con el objeto contractual.

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES:

Para ejecución del presente contrato, se tendrán en cuenta las políticas institucionales, esto con la claridad que, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios, no existe relación laboral y por lo tanto no genera pago de dineros o indemnizaciones por concepto de prestaciones sociales u otro diferentes a los honorarios pactados. Así mismo, el futuro contratista se comprometerá observar los manuales, procesos y procedimientos internos y acatar las normas del Sistema Obligatorio de Gestión de la Calidad.




PRODUCTOS A ENTREGAR:


- a. Cuadro de concertación de turnos.
- b. Cuadro de productividad.
- c. Pago de seguridad social.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Concertar con la supervisión del contrato el plan de trabajo de las actividades a ejecutar, una vez suscrita el acta de inicio, el cual deberá comprender periodos mensuales y garantizar la ejecución oportuna y eficiente de las actividades contratadas.
2. Cumplir estrictamente con el plan de trabajo concertado; no obstante, deberá acogerse al horario preestablecido por el Hospital bajo la modalidad de turnos. Cualquier novedad o modificación al cronograma acordado deberá ser informada por escrito al contratante con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles, con el fin de ajustar el agendamiento correspondiente.
3. Brindar atención en salud con trato humanizado, respeto, ética profesional y comunicación asertiva hacia los usuarios.
4. Establecer y mantener una comunicación adecuada, oportuna y efectiva con los usuarios y con el personal asignado a las diferentes áreas de la institución, que permita una prestación eficiente y eficaz de los servicios de salud.
5. Participar de manera activa en la revisión, actualización, adopción y aplicación de guías, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos institucionales de la E.S.E., relacionados con el servicio a su cargo.
6. Asistir y participar activamente en las actividades de capacitación, formación continua y desarrollo de capacidades programadas por la E.S.E., así como en las asistencias técnicas convocadas por los entes territoriales competentes.
7. Utilizar de manera obligatoria los elementos de protección personal, cumplir las medidas de bioseguridad y observar las disposiciones de protección aplicables a los ambientes hospitalarios, de acuerdo con el nivel de riesgo, conforme a la Resolución No. 00002121 del 18 de diciembre de 2023 o la norma que la modifique o sustituya.


	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 316 0257983	NIT – 844.001.355-6 juridica@hospitaldeaguazul.gov.co www.hospitaldeaguazul.gov.co	 
---	---	---	---

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO0311GJ004
		Versión: 2
	PROCESO DE APOYO GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 07-2025
		Página: Página 5 de 12 DOCUMENTO CONTROLADO

8. Realizar el diligenciamiento adecuado, completo y oportuno de la documentación requerida para el cobro de los servicios de salud prestados por el Hospital. Las glosas que se generen por errores u omisiones atribuibles al contratista serán objeto de descuento conforme a lo establecido contractualmente.
9. Aplicar correctamente su pericia profesional en el diligenciamiento de la historia clínica sistematizada, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos, lo cual será verificado durante las auditorías realizadas por las E.A.P.B. y los entes de control.
10. Afiliarse y mantenerse afiliado durante toda la vigencia del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, conforme a lo dispuesto en las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, 860 de 2003 y demás normas concordantes, realizando los aportes correspondientes como mínimo sobre el cuarenta por ciento (40 %) del valor mensual del contrato, so pena de las sanciones previstas en la normatividad vigente.
11. Garantizar su idoneidad profesional mediante el conocimiento, aplicación y cumplimiento del Manual de Procesos y Procedimientos de su área y del Manual de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la institución.
12. Atender de manera oportuna y adecuada los requerimientos formulados durante las visitas de auditoría realizadas por las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios – E.A.P.B. y los diferentes entes de control.
13. Velar por el cumplimiento de los estándares establecidos en el Sistema Único de Habilitación, el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad – PAMEC, y demás normas que regulen la calidad en la prestación de los servicios de salud.
14. Conocer, acatar y aplicar las directrices del Código de Ética de la entidad, así como guardar estricta confidencialidad sobre la información institucional, clínica, administrativa y contractual, ya sea verbal o escrita, a la que tenga acceso con ocasión del contrato.
15. Adherirse a los lineamientos institucionales y a las disposiciones emitidas por las autoridades sanitarias nacionales, departamentales y municipales en materia de gestión ambiental y responsabilidad social empresarial.
16. Asistir a reuniones, entrevistas o grupos de trabajo programados por la entidad, ya sea en las instalaciones del Hospital o en otros lugares, siempre que se encuentren relacionados con las actividades objeto del contrato y resulten necesarios para su adecuado cumplimiento.
17. Velar por las condiciones de higiene, bioseguridad y seguridad del personal con el cual desarrolla sus actividades, así como de los pacientes atendidos en el servicio.
18. Cumplir con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y con los lineamientos institucionales establecidos en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, conforme a la normatividad vigente.
19. Participar en las acciones orientadas a garantizar el funcionamiento y cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de acuerdo con las directrices institucionales.
20. Dar cumplimiento al Manual de Bioseguridad Institucional adoptado mediante Resolución No. 227 del 31 de julio de 2020 o la norma que la modifique o sustituya.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato, con el fin de constatar la correcta ejecución del mismo y evaluar a la culminación de este, el cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del contratista.
2. Suministrar oportunamente la información de las características y el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las actividades del contratista a través del supervisor.
5. Revisar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
7. Las demás establecidas en el Estatuto de Contratación de la E.S.E.

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO0311GJ004
	PROCESO DE APOYO	Versión: 2
	GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 07-2025
		Página: Página 6 de 12 DOCUMENTO CONTROLADO

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El futuro contratista deberá desarrollar las actividades con plena autonomía, sin ningún tipo de subordinación y por tal razón, deberá establecer, en razón a la independencia de que goza, la metodología, disposición y demás circunstancias, a fin de cumplir con el objeto del contrato sin causar traumatismo a la empresa en el desarrollo normal de sus funciones y cumplimiento del objeto misional, pero observando en su ejecución, las políticas institucionales, esto con la claridad que por la naturaleza del contrato de prestación de servicios, no existe relación laboral y por lo tanto no genera pago de dineros o indemnizaciones por concepto de prestaciones sociales u otro diferentes a los honorarios pactados.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.




Normatividad Aplicable a la Contratación:


1. Constitución Política de 1991
2. Ley 100 de 1993 Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
3. Ley 1474 del 12 de junio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
4. Ley 2195 de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
5. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080
6. Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"
7. Resolución 1440 del 14 de Agosto de 2024 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"
8. Acuerdo No. 014 del 06 de Noviembre de 2024 "Estatuto de contratación de la ESE Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego"
9. Resolución No. 313 del 26 de Diciembre de 2024 "Manual Interno de Contratación para el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E"
10. Resolución No. 3100 del 25 de noviembre del 2019

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El Hospital de Aguazul JUAN HERNANDO URREGO E.S.E constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada de carácter Municipal, con personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creada por el Concejo, sometida al régimen jurídico previsto en el en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007, 1438 de 2011 y Resolución 5185 de 2013. En aplicación a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 5185 de 2013, se adoptó el Acuerdo 014 del 06 de Noviembre de 2024 "Estatuto de contratación" y Resolución No. 313 del 26 de Diciembre de 2024 "Manual Interno de Contratación para el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E".

Por lo anterior, y atendiendo los preceptos legales del artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, el concepto No.1263 de fecha 06 de Abril de 2000, proferido por el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil -, HMP: Dr. FLAVIO AUGUSTO RODRIGUEZ ARCE, y el concepto No. 5993 de fecha 26 de Agosto de 2003, proferido por la Jefe de la Oficina Jurídica – Asesora Jurídica y de apoyo legislativo del Ministerio de Protección Social, Dra. CLAUDIA JANETH WILCHES ROJAS, la presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual de Contratación, es decir se someterá a las normas del derecho privado.

E]l régimen jurídico de los contratos estatales es el establecido en las normas civiles y comerciales, en ausencia de norma especial en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que la modifiquen o adicionen (artículos 13, 32 y 40). No obstante, la coexistencia de derecho público y derecho privado, y la combinación de estos, como herramientas para el desempeño de la labor administrativa y la gestión pública, deben existir límites y fronteras entre uno y otro régimen, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, y en la perspectiva de que finalmente están sujetos a un régimen superior previsto en la Constitución Política. En la actividad contractual del Estado es posible predicar, como se

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 316 0257983	NIT – 844.001.355-6 juridica@hospitaldeaguazul.gov.co www.hospitaldeaguazul.gov.co	 
---	---	---	---

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO0311GJ004
	PROCESO DE APOYO	Versión: 2
	GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 07-2025
		Página: Página 7 de 12 DOCUMENTO CONTROLADO

desprende de los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, que el régimen jurídico de los contratos estatales no es «unitario y puro, sino variable y mixto, apareciendo siempre mezclados en distintas proporciones el Derecho administrativo y el Derecho privado»¹.

La ley permite que algunas entidades del Estado, en atención a precisas necesidades y características de las actividades comerciales, industriales o financieras que realizan, o incluso, también, en algunos casos, por necesidades sociales o públicas, utilicen normas del derecho privado o normas especiales que garanticen la ejecución de sus actividades en condiciones legales que les dé competitividad y agilidad para alcanzar sus fines. (...) En este sentido, la pretendida universalidad de la Ley 80 de 1993 se ha visto frustrada, por la tendencia expansiva a crear exclusiones. Ha sido una constante, durante estos años, la proliferación de excepciones a su aplicación, que han desvirtuado el aludido propósito, pues han dado lugar, en la práctica, a que la Ley 80 de 1993 no se aplique a todas las entidades del Estado, ante la existencia de muchos regímenes especiales que remiten al derecho privado o a normas especiales. No obstante, teniendo en cuenta esa realidad –y quizá los clamores de la jurisprudencia y la doctrina –, el mismo Legislador, en la Ley 1150 de 2007, sin desconocer el carácter de los contratos celebrados por las entidades exceptuadas del régimen general de contratación estatal, estableció límites a las mismas (...).

Nótese que, aun cuando la ley excluye a algunas entidades estatales de la aplicación del mencionado estatuto, les impone el deber de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como aquellos establecidos para la gestión fiscal en el artículo 267, y las somete al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal. (...) **Así las cosas, el régimen legal aplicable a los contratos que celebren las entidades excluidas del Estatuto de la Contratación Pública es mixto y se enmarca en «un régimen especial: el derecho privado combinado con principios de la función administrativa y de la gestión fiscal»**, y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, que es de naturaleza pública, es decir, previsto en normas imperativas, de orden público, indisponibles y de obligatorio cumplimiento. (...) Como corolario de todo lo expuesto, se advierte que **ha sido la jurisprudencia la que ha venido conciliando la aplicación del derecho privado con los principios de la función administrativa en los contratos que celebran las entidades exceptuadas de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**. Dicha tarea implica tener en cuenta el régimen especial de la entidad exceptuada, y hacer, además, un ejercicio de adecuación, armonización e interpretación normativas que respete la esencia de cada principio constitucional de la función administrativa y del control fiscal, sin dejar de lado las inhabilidades e incompatibilidades, como ya se indicó². **(Negritas fuera del texto)**.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN: La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el numeral 45.3 del artículo 45 del Acuerdo 014 del 06 de Noviembre de 2024, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad establece: Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual, como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.




Finalmente, en la planta de personal del Hospital de Aguazul JUAN HERNANDO URREGO E.S.E, no cuenta con recurso humano suficiente para el desarrollo del objeto del presente estudio, lo cual ha sido acreditado por la Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa y Financiera con funciones de Talento Humano.


IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR: El valor del presupuesto oficial es de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000)**, dentro del valor establecido se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que demanden la

¹Sentencia del Consejo de Estado 11001-03-06-000-2020-00212-00(2456) del 13 de Mayo de 2021.

²Sentencia del Consejo de Estado 11001-03-06-000-2020-00212-00(2456) del 13 de Mayo de 2021 - Regímenes exceptuados de la Ley 80 de 1993

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 316 0257983	NIT – 844.001.355-6 juridica@hospitaldeaguazul.gov.co www.hospitaldeaguazul.gov.co		
---	---	---	---	---

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO0311GJ004
		Versión: 2
	PROCESO DE APOYO	Fecha: 07-2025
	GESTIÓN JURIDICA	Página: Página 8 de 12 DOCUMENTO CONTROLADO

ejecución de las actividades de su gestión, los cuales serán pagaderos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

VALOR HORA: SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$60.000)

Que el valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación se establece teniendo en cuenta el cronograma de actividades y cuadro de turnos que se acuerde con la supervisión durante la ejecución contractual. En ese sentido, se establece la disponibilidad presupuestal por un valor **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000)**., Sin embargo, se aclara que la necesidad se enmarca en la prestación de servicio de medicina laboral y del trabajo de acuerdo a la rotación o cronograma de actividades que se concertó con el contratista.

Para la determinación del valor de la hora de la prestación de servicios de especialidades se tuvo en cuenta la Resolución No. 399 del 31 de diciembre de 2025 en su Artículo Octavo: La aplicación del presente acto administrativo tendrá las siguientes exclusiones:

- **Las contrataciones de servicios por evento, o especializados que requieran mayores exigencias de formación académica o experiencia al máximo previsto en el artículo quinto del presente acto administrativo, las cuales serán determinadas en el respectivo estudio previo, dentro de la misma se incluye la contratación del nivel Asesor que será de manera exclusiva para la gerencia del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.**
- *Cuando la vinculación se derive de la ejecución de contratos o convenios interadministrativos, o se requiera de la contratación de servicios para seguimiento, vigilancia, control o coordinación de programas en salud.*

En estos casos, a discrecionalidad de la Gerencia el valor de la remuneración no se sujetará a la tabla de honorarios establecida en el presente acto administrativo. Sin embargo, se tendrá en cuenta lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015 "De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para: el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador".




FORMA DE PAGO: El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E pagará al contratista el valor del presente contrato a título de honorarios mediante actas parciales; las cuales se presentarán mes vencido; cada una de las actas se cancelará por el valor unitario hora v/s hora efectivamente prestada. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: **1).** Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor. **2).** Entrega de productos a entregar **3).** Acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social (salud, pensión y ARL), circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.


Para efectos de reconocimiento económico del servicio especializado prestado tres (03) veces por semana, se tendrá en cuenta el valor de los procedimientos como se describe a continuación: **SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$60.000)** correspondiente al valor de la hora prestada por parte el contratista.

Tres pacientes en una hora cada 20 minutos por paciente

V. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de **CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales,

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare Conmutador PBX: 316 0257983	NIT – 844.001.355-6 juridica@hospitaldeaguazul.gov.co www.hospitaldeaguazul.gov.co		
---	---	---	---	---

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO0311GJ004
		Versión: 2
	PROCESO DE APOYO GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 07-2025
		Página: Página 9 de 12 DOCUMENTO CONTROLADO

consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir: que esté respaldado del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento (cuando aplique) y la afiliación a la ARL.

VI. RUBRO PRESUPUESTAL

El contrato se pagará con cargo a los siguientes rubros presupuestales: **2.4.5.02.09.01.01-Honorarios, Consultorías y Asesorías.**

VII. CRITERIOS DE SELECCIÓN

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: De acuerdo con lo señalado en el numeral 45.3 del artículo 45 del Acuerdo No. 014 del 06 de Noviembre de 2024, "Estatuto De contratación de la ESE", para esta modalidad de selección solo será exigible el perfil y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Para la determinación del presente perfil a contratar, se tiene en cuenta lo regulado en la Resolución No. 399 del 31 de diciembre de 2025, que establece la tabla de perfiles, honorarios y requisitos para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., para la vigencia 2025. Por lo tanto, el perfil que se pretende contratar con el presente proceso es el que se describe a continuación:

PERFIL: Profesional en medicina con título de especialización **Medicina laboral y del Trabajo.**

EXPERIENCIA: N/A.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA: Debe acompañarse de los siguientes documentos:

REQUISITOS DE HOJA DE VIDA
HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PUBLICA SIGEP IMPRESA
FOTOCOPIA DE LA CEDULA AL 150%
FORMULARIO DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA POLICIA NACIONAL
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS RECIENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES RECIENTE EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA
CERTIFICADO DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC (Código de Policía)
CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018 POLICIA NACIONAL
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM - LEY 2097 DE 2021- DECRETO 1310 DE 2022
FORMATO ÚNICO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (HOMBRE MENORES DE 50 AÑOS) AMPLIADA AL 150%
ACTA DE GRADO PARA TITULOS:
TITULO PROFESIONAL, TECNOLOGO, TECNICO, BACHILLER
REGISTRO PROFESIONAL Y/O TARJETA PROFESIONAL
ACTA DE GRADO DE ESPECIALIZACION CUANDO APLIQUE
TITULO DE ESPECIALIZACION CUANDO APLIQUE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROFESIONALES CUANDO APLIQUE
EXTRANJEROS (En el caso de títulos o certificados obtenidos en el extranjero, copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional)
SOPORTES DE EXPERIENCIA EXIGIDA EN PERFIL
AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL: SALUD, PENSIÓN, ARL, (Vigente) o PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL (continuidad)



**ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA
LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES**

PROCESO DE APOYO

GESTIÓN JURIDICA

Código: FO0311GJ004

Versión: 2

Fecha: 07-2025

Página: Página 10 de 12

DOCUMENTO CONTROLADO

CARNET DE VACUNAS (TÉTANO, FIEBRE AMARILLA, HEPATITIS B Y INFLUENZA)

CARNET DE VACUNAS (COVID-19)

LICENCIA DE CONDUCCIÓN: C2 (CONDUCTORES)

CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA (ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL)

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SOBRE 200SMMLV CUANDO APLIQUE

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACION DE LA INFORMACION

VERIFICACIÓN DE TITULO

REGISTRO NACIONAL DEL TALENTO HUMANO EN SALUD (RETHUS)

OFICIO (Área Administrativa)

ENTREGA DE FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO DE HOJA DE VIDA

CERTIFICADOS LABORALES (Relacionados con el cargo)

CURSOS BASICOS

CURSOS SEGÚN RES 3100 DE 2019

CERTIFICACIÓN CURSO BLS/ACLS

FV:

CERTIFICADO DE FORMACIÓN PARA ADMINISTRAR INMUNOBIOLOGICOS (Vacunadoras)

CERTIFICADO DE FORMACIÓN EN TOMA DE MUESTRAS (Auxiliares de Laboratorio Clínico o de Enfermería)

CERTIFICADO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIAS SEXUALES (Personal de: Servicios de Urgencias, Hospitalización, Consulta Externa)

CERTIFICACIÓN VIGENTE DE APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS ESENCIALES PARA EL CUIDADO DE LA DONANTE EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD. (Personal de: Servicios de Urgencias, Hospitalización)

CERTIFICACIÓN CAPACITACION MANEJO DE ATENCION A VICTIMAS POR AGENTES QUIMICOS(Personal de: Servicios de Urgencias, Hospitalización)

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS MANEJO DE DUELO (Personal de: Servicios de Urgencias, Hospitalización)

CERTIFICACIÓN CURSO RESISTENCIA ANTIMICROBIANOS (Todos)

CERTIFICACIÓN CURSO DIAGNOSTICO Y MANEJO CLINICO DEL DENGUE (Área Asistencial)

CERTIFICACIÓN CURSO PREVENCIÓN DE LA AUTOLESIÓN Y EL SUICIDIO (Área Asistencial)

CERTIFICACIÓN CURSO LEISHMANIASIS (Médicos, enfermería y Laboratorio)

CURSO DE MANEJO DEFENSIVO (Conductor)

CURSO DE CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIAS

FV:

CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS (Conductor)

FV:

CURSO DE RADIO PROTECCION (Técnicos RX, Odontólogo, Aux. Odontología)

CURSO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (Personal cocina)

CONSTANCIA DE FORMACIÓN EN TOMA DE CITOLOGÍAS (Enfermera o Bacteriólogo)

CONSTANCIA DE FORMACIÓN EN IMPLANTE SUBDERMICO (Enfermera)

CONSTANCIA DE FORMACIÓN EN INSERCIÓN DIU (Enfermera)

CONSTANCIA DE CAPACITACION ASESORIA-CONSEJERIA PRUEBA VIH (Médicos, enfermeras, Bacterióloga Consulta externa)

CURSO DE MEDICINA LEGAL (Medico S.S.O.- Técnico de medicina legal)

CERTIFICACION DE HUMANIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (Todos)

CONSTANCIA CURSO DE IAMI (personal consulta externa, opcional cargo)

CERTIFICACION DE CERTIFICADORES DE DISCAPACIDAD CUANDO APLIQUE PARA: (Médicos, enfermeras, terapeutas, psicólogos, Consulta externa)

CERTIFICACION CURSO LENGUAJE CLARO (Todos)

CERTIFICACION CURSO DE MIPG (Todos)

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST 50 HRAS (Salud Ocupacional)


SEGURIDAD DEL PACIENTE (PERSONAL ASISTENCIAL)



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
Conmutador PBX: 316 0257983

NIT – 844.001.355-6
juridica@hospitaldeaguazul.gov.co
www.hospitaldeaguazul.gov.co



	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO0311GJ004
		Versión: 2
	PROCESO DE APOYO GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 07-2025
		Página: Página 11 de 12 DOCUMENTO CONTROLADO

CERTIFICACION CURSO DE INTEGRIDAD Y TRASPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION (Todos)

OTROS SOPORTES DE EDUCACION NO FORMAL (Diplomados/ Seminarios/Cursos/Talleres/ Congresos)

POR SU PARTE LA ESE EFECTUARÁ CONSULTA DE:

- ↓ Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ↓ Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- ↓ Consulta de antecedentes judiciales y medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.
- ↓ Consulta de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional
- ↓ Consulta de validez de libreta militar (si aplica).
- ↓ Consulta REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos

III. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Debido a que, durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución y puedan afectar el equilibrio económico del contrato, considerando el objeto a contratar y el tipo contractual, se hará una definición general de los riesgos que pueden presentarse en un contrato y que deben mitigarse, así: *ver anexo*.

EL RIESGO DE EJECUCIÓN: se refiere al no cumplimiento durante la ejecución del contrato de las condiciones técnicas y obligaciones establecidas el estudio previo, tales como incumplimiento en las fechas para generar reportes como insumo para la toma de decisiones, las cuales para el caso de la prestación de servicios personal generan para la ESE la obligatoriedad de la remuneración pactada; por ende, no existe riesgo que mitigar. Y atendiendo las previsiones establecidas en el Artículo 67°. Literal b-) Del Estatuto de Contratación de la entidad, mediante el cual se determina: *“La E.S.E podrá establecer en los términos de condiciones y en el contrato, cuantía y vigencia superior a la establecida en el presente numeral atendiendo las condiciones y naturaleza del contrato”*, aspecto que se respalda normativamente con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 que señala Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos; en tal virtud no se exigirá la garantía única de cumplimiento.

FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO IMPREVISIBLE: Riesgos que no pueden ser previstos por el contratista y que no dependen de la voluntad de ninguna de las partes tales como hechos de terceros, desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas, alteración del orden público, este riesgo se asumirá en la misma proporción por las partes

IV. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad a lo dispuesto en la Decreto 1082 de 2015 que señala Artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el Artículo 67 literal b-) del Acuerdo No. 014 del 06 de noviembre de 2024, el contratista no deberá constituir garantía única de cumplimiento.

Sin embargo, de acuerdo al parágrafo del artículo 69 del Acuerdo No. 014 del 06 de Noviembre de 2024 “Estatuto de Contratación de la ESE Juan Hernando Urrego”, el contratista se afianzará y aportará la siguiente póliza denominada (responsabilidad médica de profesionales): Por cuantía equivalente a **DOSCIENTOS (200) SMLMV** que ampare la profesión o actividad que desempeñe para la entidad para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato, la cual deberá ostentar una vigencia igual al término de duración del contrato. Si el contratista se encuentra afiliado a un fondo de solidaridad contra demandas no requiere constituir dicha Póliza, deberá anexar certificación de afiliación vigente y copia del último pago



**ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA
LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES**

PROCESO DE APOYO

GESTIÓN JURIDICA

Código: FO0311GJ004

Versión: 2

Fecha: 07-2025

Página: Página 12 de 12

DOCUMENTO CONTROLADO

realizado. Igualmente, en el evento que el contratista cuente con Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual con plazo de vigencia que permita amparar, esta podrá aprobarse por el término que reste para su vencimiento.

V. RESPONSABLES.

COMPONENTE TÉCNICO	
Proyectó	
 LEIDY GISELA ALVAREZ MESA Jefe Oficina Gestión Área de la Salud	
COMPONENTE JURIDICO	
Revisó modalidad de Contratación	Aprobó modalidad de Contratación
 YÉNIFER VELASQUEZ DAZA Profesional Contratado OAJ	 YISSET VANESA ECHEVERRIA LOPEZ Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó y viabilizó:	
 NOHORA MARGARITA MENDOZA BUEVAS Gerente Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.	



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
Conmutador PBX: 316 0257983

NIT – 844.001.355-6
juridica@hospitaldeaguazul.gov.co
www.hospitaldeaguazul.gov.co





MATRIZ EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
PROCESO DE APOYO
GESTIÓN JURÍDICA

Código: F00311GJ005
Versión: 2
Fecha: 07-2025
Página: Página 1 de 1
DOCUMENTO CONTROLADO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS QUE REQUIERAN SERVICIOS DE MEDICINA LABORAL Y DEL TRABAJO, EN FORTALECIMIENTO DEL PROCESO MISIONAL DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento.				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Valoración	Categoría	Impacto						
1	General	Externo	Ejecución	Social Políticos	Terrorismo, delincuencia actividad proselitista o huelgas, costumbres y usos culturales, religión y creencias y todos los concernientes a orden público, entorno social y cultural	Imposibilidad de acceder a las áreas de intervención. Suspensión del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista y Entidad	Acción externa de acuerdo al evento	1	1	2	NO	Contratista y Entidad	fecha de inicio del contrato	fecha de terminación del contrato	Mediante un seguimiento y evaluación de la ocurrencia del suceso	Diano	
2	General	Interno	Planeación y Contratación	Operacional	Contratar recurso humano sin la idoneidad y experiencia requerida	Incumplimiento del contrato Demoras en la ejecución Incumplimiento de las metas programadas en el plan de Gestión Institucional	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad	Verificación de la idoneidad y experiencia exigida en los estudios previos Establecer en los estudios previos la experiencia e idoneidad del contratista de acuerdo a la necesidad a satisfacer.	1	1	2	NO	Entidad	fecha de inicio del contrato	fecha de terminación del contrato	Verificación de la hoja de vida con los respectivos soportes del contratista	Unica	
3	General	Interno	Planeación y Contratación	Operacional	Acciones judiciales derivadas de reclamación indemnizatorias con ocasión al ejercicio de la profesión o actividad laboral	Afectación financiera a la entidad	3	3	6	Riesgo Alto	Entidad y Contratista	Traslado del riesgo a un asegurador del mercado de seguros Establecer en los estudios previos la experiencia e idoneidad del contratista de acuerdo a la necesidad a satisfacer	2	2	4	NO	Entidad	fecha de inicio del contrato	fecha de terminación del contrato	suscripción de garantía que ampare el riesgo Verificación de la hoja de vida con los respectivos soportes del contratista	Unica	



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
Calle 11 No. 15 - 40 Aguazul - Casanare
Commutador PBX: 316 0257983

NIT - 844.001.355-6
juridica@hospitaldeaguazul.gov.co
www.hospitaldeaguazul.gov.co





MATRIZ EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
PROCESO DE APOYO
GESTIÓN JURÍDICA

Código: F00311GJ005
Versión: 2
Fecha: 07-2025
Página: Página 1 de 1
DOCUMENTO CONTROLADO

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS QUE REQUIERAN SERVICIOS DE MEDICINA LABORAL Y DEL TRABAJO, EN FORTALECIMIENTO DEL PROCESO MISIONAL DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento.				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo y revisión?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
4	Específico	Interno	Planeación y Contratación	Operacional	Afectación a la integridad física y psicológica deriva de agente de riesgo por exposición ocupacional	Fuerza mayor que afecta la ejecución del contrato	4	4	8	Externo	Entidad y Contratista	Proporcionar los elementos de protección personal al contratista Utilizar en forma permanente y adecuada los elementos de protección personal y garantizar la afiliación a la ARL	3	4	7	Riesgo alto	SI	Contralista y Entidad	fecha de inicio del contrato	fecha de terminación del contrato	Planillas de registro de entrega EPP Monitoreo y verificación por la supervisión	Eventual

LEIDY GISELA ALVAREZ MESA
Jefe Oficina Gestión Área de la Salud



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
Calle 11 N.º 15 - 40 Aguazul - Casanare
Commutador PBX: 316 0257983

NIT - 844.001.355-6
juridica@hospitaldeaguazul.gov.co
www.hospitaldeaguazul.gov.co

